

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Anexo

•					
	11	m	Δ	ro	
1.4			•		•

Referencia: EX-2022-32900403- - APN-MGESYA#INAES - Modelo de OBJETO SEMILLERO

ANEXO

MODELO DE OBJETO SOCIAL PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO

La redacción del art. 5 que figura en los modelos de actas constitutivas podrá establecerse conforme el modelo de objeto social que se transcribe a continuación, teniendo en cuenta que no será obligatorio incluir la totalidad de los incisos propuestos, y pudiendo la entidad agregar otros. Todo ello, considerando siempre que el objeto que asuma la misma debe ser expresado en forma clara y concisa, respetando las previsiones del Art. 8 inc. 2 de la ley 20.337. En cuanto a la forma, la escritura deberá ser corrida, sin puntos aparte.

PRODUCCIÓN DE SEMILLAS

ARTÍCULO 5°: La Cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados y asociadas, las actividades inherentes a: a) Criar, cultivar, multiplicar, fitomejorar, investigar, procesar, elaborar, almacenar, fraccionar, adquirir, transportar, comercializar y/o desarrollar cualquier otra actividad económica vinculada, conexa y/o complementaria a la producción de plantas madres, plantines, semillas y/o productos derivados; y en general toda actividad amparada por la Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas y la que en su futuro la reemplace; b) Diseñar laboratorios, desarrollar técnicas de fitomejoramiento, técnicas de creación de nuevos germoplasmas, sustratos, fertilizantes y/o productos derivados para la nutrición de cultivos; c) Planificar, diseñar, desarrollar, instalar y mantener sistemas de cultivo, abono, acondicionamiento de compost y suelo, siembra, riego, fertirriego, control de plagas, deshumidificación, calefacción, refrigeración, extracción, secado, destilación, fraccionado, empaquetado y cualquier otro proceso de transformación de materias primas e insumos concernientes al objeto social; d) Organizar, dictar y/o participar de capacitaciones, seminarios y/o ferias en espacios públicos y/o privados, así como realizar

investigaciones, destinadas al estudio, análisis y divulgación de conocimiento concerniente al objeto social; e) Celebrar convenios, acuerdos y/o contratos con Entidades de la Administración Pública Nacional, provincial y municipal, así como con organismos internacionales, universidades y/o a cualquier otra persona jurídica del derecho público y privado; f) Asesorar técnica y jurídicamente a sus asociados y asociadas en cualquier gestión relacionada con el objeto social. Las tareas antes descritas se realizarán en forma autogestionada, con recursos propios, sin subordinación técnica, jurídica y/o económica de otras empresas. Fomentar el espíritu de solidaridad y de ayuda mutua entre los asociados y asociadas y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa.